

**PROCESO:** EJECUTIVO  
**RAD.** 680014003013-2021-00413-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer,  
BUCARAMANGA, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

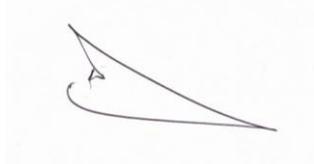


MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO  
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**

Vista la información que antecede, este Despacho procede a PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante la respuesta allegada por el pagador PROYECTARTE LTDA para lo que estime pertinente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**



**WILSON FARFAN JOYA**  
Juez

SM

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO  
QUE SE FIJO EL DIA: 21 DE ENERO DE 2022.



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO  
Secretaria

Floridablanca, 04 de octubre 2021

Señores  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL**  
E. S. D.

**ASUNTO: RADICADO No. 2021-00413-00**

Cordial saludo;

**LEONEL MAURICIO GONZALEZ MEJÍA C.C. 91.286.992** de **BUCARAMANGA** obrando en calidad de representante legal de la empresa **PROYECTARTE LTDA**, por medio del presente escrito me permito manifestarles que:

1. Que la empresa **PROYECTARTE LTDA**, ha recibido en fecha 04 de Agosto de 2021 diligencia de embargo, por la que se ordenó retener parte proporcional del sueldo y salario que percibía de la empresa, el trabajador **MAURICIO OVIEDO VARÓN** en la suma de **\$6.960.000**.
2. Que, en virtud de lo anterior, y hasta la fecha la empresa **PROYECTARTE LTDA** ha descontado mensualmente de la nómina del trabajador los valores ordenados mediante oficio notificado por el Juzgado.
3. Que el señor **MAURICIO OVIEDO VARÓN** mediante comunicado fechado del 27 de septiembre de 2021 informó a la empresa acerca de su renuncia voluntaria al cargo desempeñado a partir del 30 de septiembre del presente año.
4. Que invirtud de lo anterior, a la empresa **PROYECTARTE LTDA** se le imposibilita continuar generando los descuentos en la nómina, teniendo en cuenta que el mencionado a partir de la fecha No es trabajador de la empresa ni presta en la actualidad sus servicios.

Que teniendo por presentado este escrito, solicitamos al Honorable despacho lo admita y en su virtud, tenga por hechas las manifestaciones que el mismo contiene en los términos expuestos y dé al mismo el trámite pertinente, con cuánto más proceda en Derecho.

Atentamente,

  
**LEONEL MAURICIO GONZALEZ MEJÍA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**PROYECTARTE LTDA**

04/10/2021 15:12 Cajero: dabaunza

Oficina: 9612 - CB REVAL BUCARAMANGA  
Terminal: GXZ6T13 Operación: 21847780

**Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI**

<b>Valor:</b>	<b>\$443,678.00</b>
Costo de la transacción:	\$0.00
Iva del Costo:	\$0.00
GMF del Costo:	\$0.00

Secuencial PIN : 479162  
Tipo ID consignante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID consignante : 1098688013  
Nombre consignante : OLGA LUCIA RODRIGUEZ RUE  
Juzgado : 680012041004 004 CIVIL MUNICIPAL  
Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES  
Número de proceso : 68001400301320210041300  
Tipo ID demandante : N - NIT JURIDICAS  
ID demandante : 9001402588  
Demandante : COOPERATIVA DE CREDITO  
Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA  
ID demandado : 91255651  
Demandado : MAURICIO OVIEDO VARON  
Forma de pago : EFECTIVO  
Valor operación : \$443,678.00

Valor total pagado : \$443,678.00

Código de Operación : 257428257  
Número del título : 460010001651862

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de